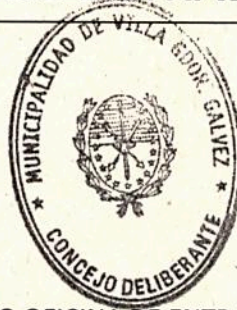


CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

28	06	22
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7752/22**

NOMBRE: Bloque: Frente Progresista, Cívico y Social

TITULO: PROYECTO DECRETO, se dé cumplimiento a la Ord. N° 1682/09

AUTOR/ES: KOCHS

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 28/06/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

OBSERVACIONES:

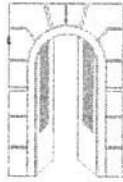
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
LUCIA ROCCETTI
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO
DELIBERANTE



VISTO

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la ley nacional 26.378 que prueba la Convención con fuerza de ley,

Ordenanza N° 1862/09 Estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y

CONSIDERANDO

Que existe una necesidad social ante la problemática de la circulación vehicular y de la comodidad de personas con discapacidad a la hora de estacionar frente a establecimientos de la ciudad.

Que muchos lugares públicos de nuestra ciudad no tienen los espacios adaptados a su necesidad ni para garantizar el fácil ascenso y descenso de sus vehículos.

Que es muy importante que los sectores reservados para personas con discapacidad tengan su correcta señalización, con carteles en forma vertical y demarcados en la calle de manera visible.

Que se debe garantizar la delimitación de dichos sectores y que los mismos no sean utilizados por otros vehículos, embarazadas ni adultos mayores.


Por todo lo expuesto, el Concejal abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ART. 1°) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaria que corresponda, proceda a dar cumplimiento de la Ordenanza N°1862/09, la cual solicita que se disponga un espacio de estacionamiento exclusivo para personas con discapacidades motrices frente a las reparticiones públicas y establecimientos educativos de nuestra ciudad en los horarios de funcionamiento de las mismas.

ART. 2°) De forma.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
28/06/2009	
Anotado por	LAURA
Archivado por	


ELIAS KOCHS
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE